



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL, POR SUS SIGLAS SIBSO, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ANGEL BARRAZA CHIQUETE, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SOCIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA LIC. ALMA SARAHÍ ARRELLANO ROSAS, SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA NODO INGENIERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. HUMBERTO MANCILLA CANO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- QUE CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTEN EN:

10010061524 ADAPTACION DE CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CBTIS) NO. 21 (02DCT0082F), COL. SANTA MARIA, PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01 DE FECHA DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, REFERIDO EN LA DECLARACION 1.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

\$ 1,248,872.27 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OTORGANDOSE UNA ASIGNACION POR LA CANTIDAD DE:

\$ 1,248,872.27 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, EL CUAL MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020, LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO, FIJÁNDOSE UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2020 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS ANEXOS DENOMINADOS "CATALOGO DE CONCEPTOS" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EROGACIONES" IDENTIFICADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL CONTRATO PRINCIPAL



IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION Y REDUCCION DE VOLUMENES DE OBRA E INCLUSION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO ACTUALIZADOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE LA OBRA SEÑALADA EN LA DECLARACION PRECEDENTE, HA SIDO APROBADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO, EN OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010181223 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2020.

I.6.- QUE SE RECONOCE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RATIFICANDO LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, EN TODO LO QUE NO SE OPGONGAN AL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.7.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LOS ANEXOS DENOMINADOS "CATALOGO DE CONCEPTOS" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EROGACIONES" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020 IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, PARA QUEDAR DE AHORA EN ADELANTE EN LOS TERMINOS DEL "CATALOGO DE CONCEPTOS" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EROGACIONES" ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CS-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-01 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, CON EXCEPCION DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN Y LAS REALIZADAS MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020.

"LA CONTRATANTE"
**SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL
DEL ESTADO**

ING. MIGUEL ANGEL BARRAZA CHIQUETE
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA SOCIAL ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS

"EL CONTRATISTA"
NODO INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ING. HUMBERTO MANCILLA CANO
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

ARQ. RUBEN BERNAL URIBE
JEFE DE INVERSION PÚBLICA DE LA SIBSO.

ARQ. CLAUDIA LOPEZ QUIHUIS
JEFE DE CONTROL Y SUPERVISION DE OBRA
DE LA SIBSO.